



Excma.Sra.:

Aprobados los Decretos de la ESO y el Bachillerato y publicados en el BOJA, como corresponde al Estado de Derecho, y a la espera de la publicación en el BOJA de las Órdenes que desarrollen dichos decretos, hemos conocido unas instrucciones transitorias (según se nos dijo en la reunión del 29 de junio de 2016 en la Sala de Juntas de la Dirección General del Profesorado y de Gestión de RR.HH. de esa Consejería) que fueron hechas públicas mientras estábamos reunidos y que, posteriormente, pudimos conocer, con las que se adjuntan los horarios de la ESO y del BACHILLERATO (Instrucción 12/2016, de 29 de junio, de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre la configuración de la oferta educativa para la matriculación del alumnado en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2016/2017).

Hemos conocido, al mismo tiempo, que, conforme a lo establecido en el art. 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, somete a trámite de audiencia los proyectos educativos de esa Consejería, por ejemplo, a los sindicatos ANPE-A, CGT, CSIF, CC.OO, FETE-UGT, FISIE, SADI, USO, USTEA, APIA, SIEP, a patronales como Educación y Gestión, CECE, a organizaciones como FERE, ADIDE, ADIAN (Asociación de Directores de IES de Andalucía, ASADIPRE (Asociación Andaluza de Directores de Infantil y Primaria) Asociación Profesional de Orientadores de Andalucía, Asociación de Editores de Andalucía, Fed. de Movimientos de Renovación Pedagógica de Andalucía, Fundación Secretariado Gitano, Plataforma Andalucía Laica, ODISUR-Secretaría Técnica de Enseñanza, CODAPA, CONFEDAMPA..para que puedan manifestar lo que convenga a sus intereses o a los de sus representados...e ignoran al sindicato APPRECE-A (Asociación Profesional de Profesores de Religión en centros Estatales de Andalucía).

Ante esta situación de olvido por parte de la Administración del Sindicato APPRECE, los Delegados Sindicales de Secundaria, en representación legal del Profesorado de Religión de Secundaria en Andalucía, le envía las siguientes reflexiones y peticiones:

1. Llevamos tiempo esperando que se nos envíen oficialmente los proyectos que se refieren y afectan al sistema educativo andaluz, para el preceptivo trámite de audiencia, ya que siempre hemos estado dispuestos a colaborar con esa Consejería de Educación.
2. Lamentamos que el tema de religión y sus horarios se traten en foros no adecuados, como son la Mesa Sectorial de Educación (funcionarios), Mesas Técnicas, etc y no se traten en el órgano legal que tiene el profesorado de Religión, como personal laboral docente, que es la **Comisión Negociadora del Profesorado de Religión de Secundaria**,
3. Si en alguno de estos foros, Mesa Sectorial de Educación de Funcionarios, desde otras fuerzas sindicales se le ha dado el visto bueno a la supresión de una hora de

religión en 3º de ESO, desde APPRECE-A, manifestamos nuestra repulsa contra dicha decisión en el citado órgano y manifestamos explícitamente que dicha reducción no cuenta con las "bendiciones" del Sindicato APPRECE, que es lo que siempre hemos manifestado en varios escritos y en las distintas reuniones mantenidas.

4. **El Sindicato APPRECE** respeta lo que decidan otros **sindicatos**, (en este caso apoyando la reducción horaria), pero no comparte dichos apoyos. El **puesto de trabajo** del Profesorado de Religión son las **HORAS DE RELIGIÓN** y si se recortan se ponen en peligro los puestos de trabajo. Por eso resulta **inexplicable, incoherente y contradictorio**, que algunos sindicatos digan que defienden los derechos laborales del Profesorado de Religión, apoyando, al mismo tiempo, los recortes horarios en Religión y otros sindicatos que también deben defender los derechos de los trabajadores, no respeten y vayan en contra del **marco jurídico vigente**, que mientras no haya sido modificado o cambiado en el Parlamento Español, por las mayorías cualificadas necesarias, y, que como **Pacto sobre las enseñanzas de Religión** está reflejado en los artículos 27 y 16 de la Constitución Española de 1978, pacto consensuado por la mayoría de los grupos parlamentarios y sometido a referéndum del Pueblo Español y su desarrollo en el Acuerdo Iglesia-Estado de 1979, sobre Enseñanza, en el caso de la Religión Católica, **que siguen vigentes**.
5. Por eso el Sindicato APPRECE pide que se justifiquen los motivos por los que se quieren modificar los horarios establecidos en el **Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre**, que ordena los horarios de religión de la ESO para toda España y que están cumpliendo la mayor parte de las CC.AA.
6. En cuanto al Horario lectivo semanal de la Educación Secundaria Obligatoria, aparecido en el Anexo IV, podríamos estar de acuerdo en que a 3º de la ESO se le asigne 1 hora a Religión y Valores Éticos, para que le quede también 1 hora de Libre disposición a los IES, apoyando la autonomía organizativa de los centros, **si se procede a asignar 2 horas a Religión/Valores Éticos en 1º de la ESO**, que es lo que mantienen la mayoría de CC.AA. **No podemos olvidar que el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre (BOE N° 5 del 5 de enero de 2007) asigna 140 horas a los 3 primeros cursos de la ESO para su distribución entre ellos.**
7. El horario del primer ciclo de la ESO quedaría con 1 hora de libre disposición al centro en 1º de la ESO, como en los cursos 2º y 3º, **Y no sería la Religión la ÚNICA asignatura a la que se le recorta el horario**, basándose en el falso argumento de que es la LOMCE la responsable del recorte, cuando, por otra parte, no se quiere aplicar en Andalucía. *Sabemos que la LOMCE no recorta los horarios de las enseñanzas de Religión en ninguna Etapa Educativa. Cosa distinta es que, aprovechando la implantación de la LOMCE, haya Gobiernos Autónomos escasamente moderados, que quieren reducir las enseñanzas de Religión, olvidando que vivimos en un Estado de Derecho, donde todos estamos obligados a cumplir las Leyes Básicas, en primer lugar, y las propias de la Comunidad Autónoma si no vulneran las Básicas.*
8. El recordar o apelar al "**acuerdo de 21 de junio de 2016** del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de 2 de junio de 2016, sobre calendario para la recuperación progresiva de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012" **olvidando el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, sobre los horarios de la ESO**, para toda España y el **Real Decreto**

1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de despidos colectivos y de suspensión de contratos y reducción de jornada, resulta un tanto localista y de bajos vuelos.

9. Pedimos, por tanto, que sin crear problemas a nadie, en 1º de la ESO, se le asignen 2 horas a Religión o Valores Éticos, dejando a los centros 1 sola hora de Libre Disposición. La solución no puede ser más sencilla, ni puede solucionar más problemas al mismo tiempo.
10. Es evidente que, con esta solución en la ESO, y con la distribución horaria proyectada para el Bachillerato con su única alternativa, en lo que a APPRECE se refiere, respetando el Estado aconfesional e incluso la enseñanza laica, tal como la entiende el Estatuto de Autonomía de Andalucía y su Ley de Educación, desistiríamos de acudir al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ya que, tanto el Bachillerato como la ESO en Andalucía, quedarían dentro de lo que la mayoría de las CC.AA. están manteniendo, en cumplimiento de la legalidad vigente.
11. **APPRECE** exige también el estudio del impacto social de la posible reducción horaria para el profesorado de religión que es personal laboral docente indefinido, y la aplicación de lo contemplado en el Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despidos colectivos y de suspensión de contratos y de reducción de jornada, tanto en las empresas privadas como en los organismos públicos, así como la doctrina de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Primera) de 11 de noviembre de 2015, en el asunto C-422/14, que obliga en todos los países de la Unión, antes de meter a la Comunidad Autónoma en un conflicto de gravísimas consecuencias.
12. Como empleados públicos que somos, de acuerdo con la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, reivindicamos su desarrollo en todo aquello que nos afecta como personal laboral docente indefinido y, en particular, exigimos que se nos habilite para ejercer otras funciones educativas para las que poseemos la titulación adecuada.
13. Como Delegados Sindicales exigimos la constitución urgente de la **Comisión Negociadora del Profesorado de Religión de Secundaria**, de acuerdo con los resultados de las elecciones sindicales últimas, como órgano oficial para las relaciones laborales con la Administración Autonómica y que deberá culminar, en su momento, el I Convenio Colectivo del Profesorado de Religión de Andalucía.
14. Como ciudadanos del Estado Democrático y de Derecho, que es España, con sus Comunidades Autónomas, exigimos el cumplimiento del marco jurídico de impartición de la enseñanza de Religión derivado del Acuerdo Iglesia-Estado, el cual indica de forma expresa que la enseñanza de la Religión tiene que recibir un trato equiparable con el de otras asignaturas fundamentales.
15. El Sindicato APPRECE comunica que si en el BOJA salen publicados los horarios de la ESO con sólo 4 horas y no con las 5 que actualmente hay, en cumplimiento del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, en aplicación de la **LOE, que sigue vigente**, con las modificaciones introducidas por la LOMCE, **entre las que no están las modificaciones horarias de las enseñanzas de religión, inmediatamente recurrirá**

ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en defensa del Estado de Derecho.

16. **APPRECE** felicita a la Consejería de Educación por el acierto que ha tenido al dejar como única alternativa a las enseñanzas de religión en el Bachillerato en Andalucía, la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, con la misma distribución horaria ordenada por el Real Decreto que desarrolla la LOE. Y espera que también en los horarios de las enseñanzas de Religión/Valores Éticos de la ESO, se respete la Ley, porque **en todo lo que sea una mejora para la Asignatura y para el Profesorado de Religión encontrarán siempre el apoyo y la colaboración de APPRECE.**

Andalucía, 14 de julio de 2016

Julio González Ceballos. DNI. 29.789.302-R.

Francisco García Barbosa. DNI. 29.785.809-Q.

María Luisa Arellano Sánchez. DNI. 29.787.342-L

Miguel Ureña Alcalá. DNI. 75.010.673-Z

Melchor Guzmán Guzmán. DNI. 26.470.191-C

Susana Castilla Bolea. DNI. 45.653.057-N

M^a Pilar Carazo Dorado. DNI. 28.873.567-B

José Carlos Martínez Gámez. DNI. 24.258.536-E

Juan Carlos Valle Plaza. DNI. 74.646.572-A

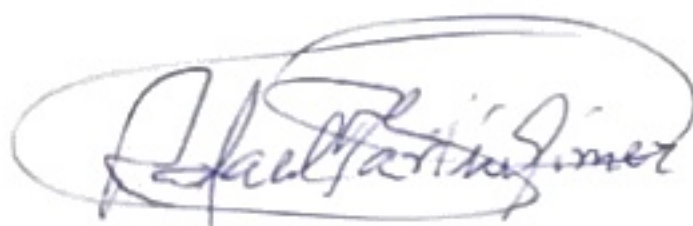
M^a Carmen Martínez Martínez. DNI. 24.179.105-X

Indalecio J. Soler Vera. DNI. 27.500.721-N


Antonio Ortiz Bono. DNI. 27.269.899-H

Mario Prieto Nieto. DNI. 31.338.893-J

Jesús Torres Fernández. DNI. 31.336.932-F



Fdo. Rafael Martín Gómez
Presidente de APPRECE-A



Fdo. Melchor Guzmán Guzmán
Secretario General del Sindicato APPRECE



Domicilio Social:

APPRECE ANDALUCÍA
Bda. Ntra. Sra. de la Oliva, 81 Bajo
41013 SEVILLA
appreceandalucia@hotmail.com
Tif. 660115488

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Torretriana. 41092. SEVILLA**